

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 38
SERIE 2009-2010
(P. de R. Núm. 36, Serie 2009-2010)**

APROBADA:

20 de octubre de 2009

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A EXIMIR DEL PAGO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO, USO DE LAS CANTINAS Y COSTOS RELACIONADOS, DURANTE LA CARTELERA DE BOXEO QUE SE PRESENTARÁ EL SÁBADO, 24 DE OCTUBRE DE 2009, EN LAS INSTALACIONES DEL COLISEO ROBERTO CLEMENTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley;

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la referida Ley, faculta a los municipios a permutar, gravar, arrendar, vender o ceder cualquier propiedad municipal previa aprobación por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución a tales efectos;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones deportivas del Coliseo Roberto Clemente, el Estadio Hiram Bithorn, el Coliseo Pedrín Zorrilla y sus áreas adyacentes. Instalaciones operadas y administradas por el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, en el que se llevan a cabo un gran número de actividades y eventos de índole, cultural, deportivos, artísticos, cívicos, entre otros, durante toda época del año. Dichas facilidades constituyen el centro de actividades múltiples más importante y visitado en Puerto Rico;

¹ Gobierno de Puerto Rico

*WAB
Camp*

POR CUANTO: El Deporte representa un medio de confraternización, desarrollo y crecimiento tanto para jóvenes, adultos y el pueblo en general;

POR CUANTO: La Administración actual del Municipio de San Juan está comprometida con el desarrollo del deporte y con facilitar la celebración de actividades que fomenten la confraternización entre todos los puertorriqueños. Además, es importante fomentar la participación de la juventud en el deporte y proveer a la Ciudad Capital y a toda su ciudadanía de espacios para el desarrollo y práctica de las distintas disciplinas deportivas. En esa gestión, la Actual Administración de la Ciudad Capital, tiene el compromiso de llevar a cabo programas que vayan enfocados a mejorar la calidad de vida de los sanjuaneros ofreciendo actividades que los entretengan y mantenga activos mediante actividad física. Entre estos ofrecimientos se encuentra la celebración de eventos deportivos de gran envergadura. El próximo sábado, 24 de octubre de 2009, se llevará a cabo una actividad que hará historia en el deporte puertorriqueño. El evento presentará por primera vez en Puerto Rico al gran ex-campeón mundial, Kermit Cintrón, además, el también ex-campeón puertorriqueño Carlos "El Indio" Quintana. Sin duda alguna, será una de las mejores carteleras de boxeo en los últimos años;

POR CUANTO: Aún más importante para los sanjuaneros es la participación del orgullo de la Comunidad Parcelas Falú, Erickson Martel, quien es producto y fue desarrollado en los Centros Deportivos de boxeo del Municipio de San Juan. La participación de estos atletas en dicha cartelera, además de servir como ejemplo a los cientos de niños que actualmente participan en los Centros Deportivos de la Capital, le demuestran a la ciudadanía lo exitosos que pueden ser nuestros programas deportivos y recreativos;

POR CUANTO: La Cartelera será transmitida en vivo por el sistema PPV (pague por ver) de *Direct TV* a millones de hogares entre Puerto Rico, Centro y Sur América, convirtiendo una vez más, a la Ciudad Capital en una gran plaza de boxeo mundial y exponiéndola local e internacionalmente. De igual forma, ayudará a fomentar la economía del lugar y sin duda alguna, al desarrollo del boxeo en Puerto Rico, estimulando a que muchos jóvenes participen de este gran deporte;

POR CUANTO: Los promotores han ofrecido al Municipio de San Juan co-auspiciar este evento a cambio de que se le exima del canon de arrendamiento para la actividad así como las cantinas y gastos relacionados al uso de la instalación. El Municipio de San Juan se beneficia porque la transmisión reafirmará, una vez más, la capacidad que la Ciudad Capital tiene para celebrar eventos de gran envergadura, además de que presenta la oportunidad de que nuestros ciudadanos disfruten de este tipo de evento;

POR CUANTO: Cabe señalar, que además de los beneficios antes detallados, se encuentra el beneficio económico que recibe la Ciudad Capital al llevar a cabo un evento de esta envergadura a nivel internacional;

cmj
RMB

POR CUANTO: Ciertamente, el deporte del boxeo ha perdido en los últimos años la oportunidad de tener grandes peleas en Puerto Rico y nuestros boxeadores en lugar de tener sus peleas más importantes en su Isla, las tienen que realizar en otros lugares, sin recibir la oportunidad de exponer sus talentos deportivos en su país, ni el resto de la ciudadanía poder disfrutar del mismo. Además de que pierde la oportunidad de inyectar a la economía los productos y beneficios de dichas presentaciones a corto y largo plazo;

POR CUANTO: Este tipo de evento no tan solo ayuda al Boxeo sino también crea una oportunidad sana de entretenimiento, además de ofrecer una alternativa de diversión positiva para nuestra juventud;

POR CUANTO: Los factores de interés público desglosados anteriormente, el beneficio directo a la comunidad sanjuanera, además de la ayuda al Departamento de Recreación y Deportes, en su misión de mejorar la calidad de vida de los sanjuaneros, hacen prudente la aprobación de esta Resolución.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan a eximir del pago por concepto de arrendamiento, uso de las cantinas y costos relacionados, durante la *Cartelera de Boxeo que se presentará el sábado, 24 de octubre de 2009*, en las instalaciones del Coliseo Roberto Clemente.

Sección 2da.: La exención de pago a la que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución responde al gran interés público de facilitar espacios para la expectación de las disciplinas deportivas a todos nuestros residentes y a la oportunidad de exponer a la Ciudad Capital de Puerto Rico como destino turístico y deportivo, así como el beneficio directo a la comunidad sanjuanera, además de la ayuda al Departamento de Recreación y Deportes, en su misión de mejorar la calidad de vida de los sanjuaneros, factores que hacen prudente la aprobación de esta Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Roberto Acevedo Borrero
Presidente Interino

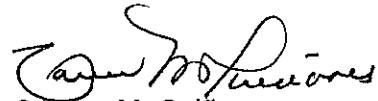


YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 36, Serie 2009-2010, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Angel Noel Rivera Rodríguez Hiram J. Torres Montalvo; y el Presidente Interino, Roberto Acevedo Borrero; con el voto en contra del señor Marco A. Rigau Jiménez; y constando haber estado debidamente excusados la señora Elba A. Vallés Pérez y el señor Roberto D. Martínez Suárez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

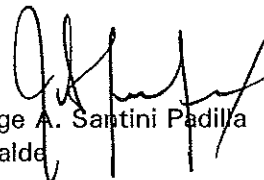
Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 20 de octubre de 2009.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

20 de octubre de 2009



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde